

Segundo.—El presupuesto es de 8.431.409 pesetas y será sub-
vencionado en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, el Instituto
Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictará las
disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento
de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Con-
servación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución
a las características del terreno y a la explotación de la cuenca
afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y
para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el
caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.

ROMERO HERRERA

2580

*ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se
declara comprendida en zona de preferente locali-
zación industrial agraria la instalación de tanques
refrigerantes de leche en origen en varias locali-
dades de la provincia de La Coruña por 18 gana-
deros de la misma.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa
Dirección General sobre petición formulada por 18 ganaderos
de la provincia de La Coruña para acoger la instalación de
tanques refrigerantes de leche en los municipios de Boimorto,
Cambre, Irixoa, Frades, Vimianzo, Monfero, Puentes de García
Rodríguez, Laracha, Carballo y Arteijo a los beneficios previstos
en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agra-
rias de interés preferente, según los criterios de la Orden
ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 18 tanques de refrigeración
de leche en origen en los municipios de Boimorto, Cambre,
Irixoa, Frades, Vimianzo, Monfero, Puentes de García Rodríguez,
Laracha, Carballo y Arteijo por 18 ganaderos de la provincia
de La Coruña, comprendida en zona de preferente localización
industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agri-
cultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que
dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la norma-
tiva del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y
octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias
agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Trá-
fico de las Empresas y de Derechos Arancelarios e Impuestos
de Compensación de Gravámenes Interiores.

Y una subvención de 2.397.606 pesetas, correspondiente al 20
por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de
11.988.031 pesetas, y cuya distribución entre los 18 solicitantes
se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presu-
puestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede
garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por
el artículo 9 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1982
para terminar la instalación de los tanques, que deberá ajus-
tarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero
de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimen-
tarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimen-
tarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad litros		
1	Ramón Mariño Sánchez	Buenavista-Borneá (Boimorto)	1	500	621.609	124.322
2	José Barco Pampín	Miñoto-Brexo (Cambre)	1	1.600	967.414	193.483
3	Francisco Fraga Varela	Fonte de Ambroa (Irixoa)	1	350	583.151	116.630
4	Manuel Ríos Blanco	Iglesia-Vitre (Frades)	1	800	682.077	136.416
5	Benedicto Cumpido Sánchez	Reparada-Salto (Vimianzo)	1	650	632.902	126.580
6	Vicente Pernas Botena	Lamparte-Celtigos (Frades)	1	650	632.902	126.580
7	Antonio Rego Doval	Tiulfe-Ambroa (Irixoa)	1	650	632.902	126.580
8	Cecilio Cortizas Primoy	Vilafail-Queixeiro (Monfero)	1	650	632.902	126.580
9	Antonio Espiñeira Penedo	Campos-Queixeiro (Monfero)	1	500	621.609	124.322
10	Constantino Pérez Vázquez	San Juan Villanueva (Miño)	1	500	621.609	124.322
11	José M. ^a Espiñeira Montero	Prada-Vilachá (Monfero)	1	500	621.609	124.322
12	Antonio Viqueira Carnota	Ullo-Celtigos (Frades)	1	650	632.902	126.580
13	Juan Lavandeira López	Porta dos Caos-Vitre (Frades)	1	1.000	792.352	158.471
14	José Dopico Chao-Marraxón	Puentes de García Rodríguez	1	1.000	792.352	158.471
15	Maximino Martínez Aldao	Xollos-Lendos (Laracha)	1	800	682.077	136.415
16	Ramón Arijón Pardiñas	Cepeira-Sisamo (Carballo)	1	650	632.902	126.580
17	Francisco López Baldomir	Pedra-Larín (Arteijo)	1	500	621.609	124.322
18	Paulino Caamaño Costa	Rego-Berdoyas (Vimianzo)	1	350	583.151	116.630
Totales			18	12.300	11.988.031	2.397.605

2581

*ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se
declara comprendida en zona de preferente locali-
zación industrial agraria la instalación de tanques
refrigerantes de leche en origen en varias locali-
dades de la provincia de Segovia por cinco gana-
deros de Escalona del Prado, Zarzuela del Monte,
Otero de Herreros y Espirido.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa
Dirección General sobre petición formulada por cinco ganaderos
de la provincia de Segovia para acoger la instalación de tanques
refrigerantes de leche en Escalona del Prado, Zarzuela del
Monte, Otero de Herreros y Espirido, a los beneficios previstos
en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agra-
rias de interés preferente, según los criterios de la Orden mi-
nisterial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de cinco tanques de refrige-
ración de leche en origen en Escalona del Prado, Zarzuela del
Monte, Otero de Herreros y Espirido por cinco ganaderos de la
provincia, comprendida en zona de preferente localización in-
dustrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agri-
cultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que
dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa
del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º
del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agra-
rias de interés preferente, conceder los siguientes:

— Una subvención de 257.449 pesetas correspondiente al 20
por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de
1.287.245 pesetas, y cuya distribución entre los cinco solicitantes
se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presu-
puestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede
garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el
artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1982
para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajus-
tarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de fe-
brero), el Director general de Industrias Agrarias y Alimen-
tarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención
			Número	Capacidad — Litros		
1	Mariano Sanz Bravo	Escalona del Prado	1	420	183.146	36.629
2	Isidoro de Andrés Campo	Zarzuela del Monte	1	1.200	425.854	85.131
3	Tomás Arribas del Barrio	Otero de Herreros	1	650	233.261	46.652
4	Felipe Sanz Salamanca	Escalona del Prado	1	420	183.146	36.629
5	Domingo Marín Herrero	Espirdo	1	750	262.038	52.408
		Total	5	3.440	1.287.245	257.449

2582

ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Escalona del Prado, Otero de Herreros, Hontoria y Hontalbilla (Segovia) por nueve ganaderos de la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por nueve ganaderos de la provincia de Segovia para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en Escalona del Prado, Otero de Herreros, Hontoria y Hontalbilla a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de nueve tanques de refrigeración de leche en origen en Escalona del Prado, Otero de Herreros, Hontoria y Hontalbilla por nueve ganaderos de la provincia de Segovia comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo

que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 514.796 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 2.573.983 pesetas, y cuya distribución entre los nueve solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1982 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad — Litros		
1	Cándido Arribas Gala	Escalona del Prado	1	440	311.000	62.200
2	Máximo Sanz Gimeno	Escalona del Prado	1	420	242.995	48.599
3	Julián Vegas López	Otero de Herreros	1	1.000	411.084	82.217
4	Basilio Velasco Isabel	Hontoria	1	320	170.124	34.024
5	Anastasio Merino Montarelo	Escalona del Prado	1	420	242.995	48.599
6	Julián Herrero Peinador	Escalona del Prado	1	550	298.711	59.742
7	Santiago Moreno Fernández	Hontalbilla	1	1.000	411.084	82.217
8	Teodoro Gala Gala	Escalona del Prado	1	420	242.995	48.599
9	Félix Gala Mardomingo	Escalona del Prado	1	420	242.995	48.599
		Total	9	4.990	2.573.983	514.796

2583

ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Puentes de García Rodríguez, Arteijo, Aranga y Mugía por ocho ganaderos de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por ocho ganaderos de la provincia de La Coruña para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en los municipios de Puentes de García Rodríguez, Aranga, Arteijo y Mugía a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de ocho tanques de refrigeración de leche en origen en los municipios de Puentes de García

Rodríguez, Aranga, Arteijo y Mugía por ocho ganaderos de la provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y de Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores y una subvención de 1.005.648 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 5.028.241 pesetas, y cuya distribución entre los ocho solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.